

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

CÁDIZ

Edicto

Doña Candelaria Sibón Molinero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Cádiz,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 488/2002 se sigue a instancia de Juan López Valcárcel expediente para la declaración de fallecimiento de Damián Fuentes García, vecino de Cádiz, quien se ausentó de su último domicilio en 1978, no teniéndose de él noticias desde tal fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oído.

Dado en Cádiz, 11 de febrero de 2003.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—10.948.
y 2.ª 15-4-2003

GETAFE

Edicto

D/ña. Francisco Pedro González Rodríguez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Getafe,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2000046/03 se sigue a instancia de María Luisa Andueza Martínez, Hugo Andueza Gutiérrez, Mario Andueza Martínez, Manuel Andueza Martínez, Ángel Andueza Soria, expediente para la declaración de fallecimiento de Hortensia Andueza Martínez, natural de Madrid, nacida el día 5 de abril de 1945 y que según se ha podido saber falleció con un año de edad aproximadamente, ignorándose lugar y fecha exacta. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Getafe, 24 de febrero de 2003.—El/La Secretario.—10.688.
y 2.ª 15-4-2003

GIJÓN

Edicto

D. Pablo Martínez-Hombre Guillén, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 6 de los de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 121/2003, se sigue a instancia de Aida Díaz Menéndez, expediente para la declaración de fallecimiento de Valentín Menéndez Hevia, natural de Poago (Asturias), vecino de Fresno, quien se ausentó de su último domicilio en, no teniéndose de él noticias desde el 22 de mayo de 1926, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Gijón, 10 de febrero de 2003.—El/La Magistrado-Juez.—El/La Secretario.—10.646.
y 2.ª 15-4-2003

ILLESCAS

Edicto

D/ña. Carlos Agueda Holgueras, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Illescas (Toledo),

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 503/02 se sigue a instancia de Ismael López Fraga expediente para la declaración de fallecimiento de José Fraga Palacios, natural de Casarrubios del Monte (Toledo), nacido el 287 de julio de 1916 quien se ausentó de su último domicilio en Casarrubios del Monte (Toledo), no teniéndose de él noticias desde los años de la Guerra Civil, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Illescas, 21 de noviembre de 2002.—El/La Juez. El/La Secretario.—10.690. y 2.ª 15-4-2003

MADRID

Edicto

Don Manuel Cristóbal Zurdo, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 704/90, a instancia de D. Juan Tur Capo, D. Sebastián Rubi Roca y D. Antonio Ramón Leblanc contra Euroislas, Sociedad Anónima, D. Gregorio Peláez Redajo, Doña Rosa María de Castromartín, D. Miguel Capó Oliver, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez Don José María Pereda Laredo. En Madrid, a 28 de Enero de 2003.

El anterior escrito del Procurador Sr. Vázquez Guillén, únase a los autos de su razón, se tienen por hechas las manifestaciones y de conformidad con lo solicitado, se acuerda suspender la subasta señalada para el próximo día 5 de Febrero, a las diez horas, y procede señalar nuevamente.

Procede sacar a pública subasta por término de veinte días la finca objeto de ejecución, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 de Mayo de 2003, a las diez horas de su mañana, entendiéndose que si alguno de los señalamientos fuere día feriado, se entenderá su celebración al siguiente día hábil, con las siguientes condiciones:

1. La valoración de la finca a efectos de subasta es de pesetas.

Mitad indivisa de la finca urbana, registral 8370-N, inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, valorada en 72.121,45 Euros.

Mitad indivisa de la finca urbana registral 9159-N, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Palma de Mallorca, valorada en 36.060,73 Euros.

Mitad indivisa de la finca urbana registral 7056-N, inscrita en el Registro de la Propiedad 1 de Palma de Mallorca, valorada en 42.070,85 Euros.

2. La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble subastado está de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que

todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

3. Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

4. Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado Sucursal 1845 de Banesto, calle Capitán Haya, número 66, número cuenta corriente 2448, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta.

5. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, que serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las realizadas oralmente.

6. El ejecutante solo podrá tomar parte en la subasta cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna. Sólo el ejecutante podrá hacer postura, reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

7. Si la mejor postura fuere igual o superior a 70 por 100 de la valoración de la finca se aprobará el remate en favor del mejor postor. Si sólo se hicieren posturas superiores al 70 por 100 ofreciendo precio aplazado, podrá el ejecutante en 20 días pedir la adjudicación del inmueble por dicho 70 por 100 del valor de salida y de no hacer uso de esta facultad se aprobará el remate en favor de la mejor postura.

8. Si no cubre el 70 por 100 de la valoración podrá el ejecutante en 10 días presentar tercero que mejore la postura y de no verificarlo el ejecutante podrá pedir la adjudicación por el 70 por 100 de la valoración, o por la cantidad que le sea debida siempre que supere la mejor postura. Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de la tasación o aún siendo inferior cubran al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9. No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10. Anúnciese la presente mediante edictos que se publicarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial del Estado.

11. Notifíquese la presente resolución a los demandados, sirviendo la publicación de los edictos referidos de notificación en legal forma, para el caso de que resultare negativa la notificación personal, y hágase entrega al actor de los correspondientes despachos.

Descripción de las fincas objeto de subasta

Mitad indivisa de finca registral 8370-N:

Urbana número 5 de orden: Piso 2.º izquierda mirando la finca desde la calle, con acceso por el zaguán y escalera número 105, hoy número 45, de la calle Isidoro Antillón, de Palma de Mallorca.